



tacion que se señala a el Maestro, no es la que le corresponde y esta pre-  
 vinda por Instrucion, en esta Villa puede señalarse un pago hecho por la  
 misma publica que en otros y en caso de recursos que para ello se en-  
 cuentran los fondos Municipales; por muy razon es indispensable, que  
 con arreglo a lo prescrito en la instrucion de V. H. de 17 de Septiembre  
 de mil ochocientos cuarenta y siete, se busque por los fondos Provinciales,  
 o en su caso por el gobierno de S. M. Del mismo modo se manifiesta  
 tan al Sr. Gobernador Civil que en el Distrito de Palmarintada  
 se halla desamparado D. Pablo Sarama el Maestro, siendo examinado  
 y con los documentos necesarios, segun previene la instrucion: conbar-  
 idones, de toda honestidad y buena conducta, y con los suficientes con-  
 cimientos, para el desempeño de este cargo: como asi mismo que  
 en el Distrito de esta Poblacion, Palmar y Lusa, se hallan Maestros que  
 son de escuela privada, sostenidos por los padres de los niños que les dan  
 instrucion: pero que hacen del título de examen y demas requisi-  
 tos previendo por la ley: y que estando designados los vecinos de  
 esta Villa en su estado de unino, solo dividiendo la dotacion en-  
 tre los mismos, podran los hijos de estos vecinos recibir la instrucion  
 en una aproximada proporcion. en cuyo estado se concluyo esta sesion  
 y firman <sup>con el Sr. Alcalde</sup> los Sr. D. Pedro Sarama que saca en que yo el Secre-  
 tario certifico -

Maestros de  
 Palmarintada  
 Maestros  
 privados

Cristoval Hernandez y que lio Saura  
 Pedro Carrion Jose Garcia  
 Juan Jimenez Jose Sallent  
 Juan Saurante  
 Juan Palacios

Sesion ordinaria del Cabildo  
 dia de Abril.

En la Villa de Santa Elena en dia

